



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1990

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1719 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CONTRAPUVERDE S.A., con domicilio en el cantón Esmeraldas, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 3 de agosto de 2016, la compañía por intermedio del señor PABLO ENRIQUE VELEZ ANDRADE, en su calidad de Gerente, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CONTRAPUVERDE S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 9 de agosto de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1719 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CONTRAPUVERDE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CONTRAPUVERDE S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 15 AGO 2016


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MACR
 Exp.63419
 Trám. 29047-0